



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	727
Proceso	Sucesión doble intestada
Interesados	Luz Elena Agudelo Montoya y otra
Causantes	Regina de Jesús Montoya de Agudelo y Luis Enrique Agudelo
Radicado	05861 40 89 001 2022 00183 00
Decisión	Accede a solicitud de emplazamiento

En memorial que precede, la apoderada de los interesados solicita el emplazamiento de la señora Mary Luz del Socorro Muriel Marín, manifestando bajo la gravedad de juramento que desconoce la ubicación del domicilio comercial, residencial, ni correo electrónico de la señora Mary Luz del Socorro Muriel Marín.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del C.G.P., que a letra dice: *“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.”*

Como quiera que la apoderada de la parte interesada, ha manifestado bajo la gravedad de juramento, que ignora el lugar donde pueda ser localizada la señora Mary Luz del Socorro Muriel Marín, se procederá de acuerdo con la norma encita y lo establecido en el artículo 108 ibídem y de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 10 de la ley 2213 de 2022.

RESUELVE

Primero: Se ordena el emplazamiento de la señora la señora Mary Luz del Socorro Muriel Marín identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581,694, emplazamiento que deberá publicarse por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Segundo: El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación, término en el cual deberá comparecer, de lo contrario, se le designará curador Ad – Litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda y se continuará el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 114 del 24/ 10/ 2023

Venecia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario

Venecia, Antioquia, Calle 51 No. 50 - 34 frente al parque principal E-mail:
j01prmunicipalvenec@cendoj.ramajudicial.gov.co